



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 9 SET. 2010.

414/10  
**VISTO:** la solicitud formulada por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que en la gestión de referencia se da cuenta que la Lic. Mariana Huber mantiene un vínculo contractual (arrendamiento de servicios) con el citado Programa hasta el 31 de diciembre de 2010, según contrato signado con fecha 31 de diciembre de 2009, percibiendo como contraprestación (honorarios) por 40 horas semanales de labor la suma de \$23.898 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho) nominales mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente;

II) que por razones de funcionamiento y aumento de solicitudes de apoyo recibidas por parte del Programa, la contratada ha debido asumir tareas que exceden largamente las estipuladas en el contrato oportunamente signado;

III) que en tal marco indica que resultaría necesario modificar determinados aspectos del contrato mencionado, ajustándolo a la realidad de las tareas efectivamente cumplidas por la Lic. Mariana Huber;

IV) que por último se consigna que se ha obtenido la "no objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo para realizar la ampliación de los Términos de Referencia correspondientes así como de la remuneración respectiva;

**CONSIDERANDO:** pertinente proceder del modo solicitado por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º)** Autorízase a suscribir una Adenda al Contrato de Servicios de Consultoría de fecha 31 de diciembre de 2009, celebrado entre la Lic. Mariana Huber y el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, exclusivamente en lo que tiene relación con los términos de sus Cláusulas Segunda ("Objeto") y Quinta ("Remuneración y Forma de Pago") las que deberán quedar redactadas de la forma propuesta en el "Proyecto de Adenda" obrante a fojas 44 y 45 y que se considera parte integrante de la presente resolución.

El plazo de finalización del contrato continuará siendo el originariamente previsto: 31 de diciembre de 2010.

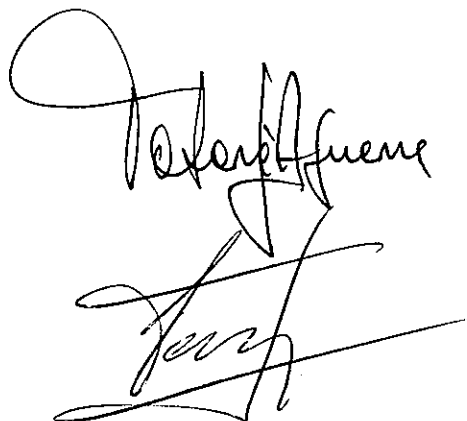
**2º)** El objeto del contrato será pues el desempeño de tareas de Asistente de Comunicación de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fojas 8 y 9 de estos obrados, los que forman parte del Proyecto de Adenda aprobado que luce a fojas 44 y 45.

**3º)** La remuneración nominal, mensual de la Lic. Mariana Huber ha de ascender a la suma de \$U 26.896,00 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA, por 40 horas semanales de labor. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Proyecto 717, objeto del gasto 282, financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) y financiamiento 1.1 (Rentas Generales).

**4º)** Facúltase al Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos

Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir la Adenda proyectada en las condiciones indicadas.

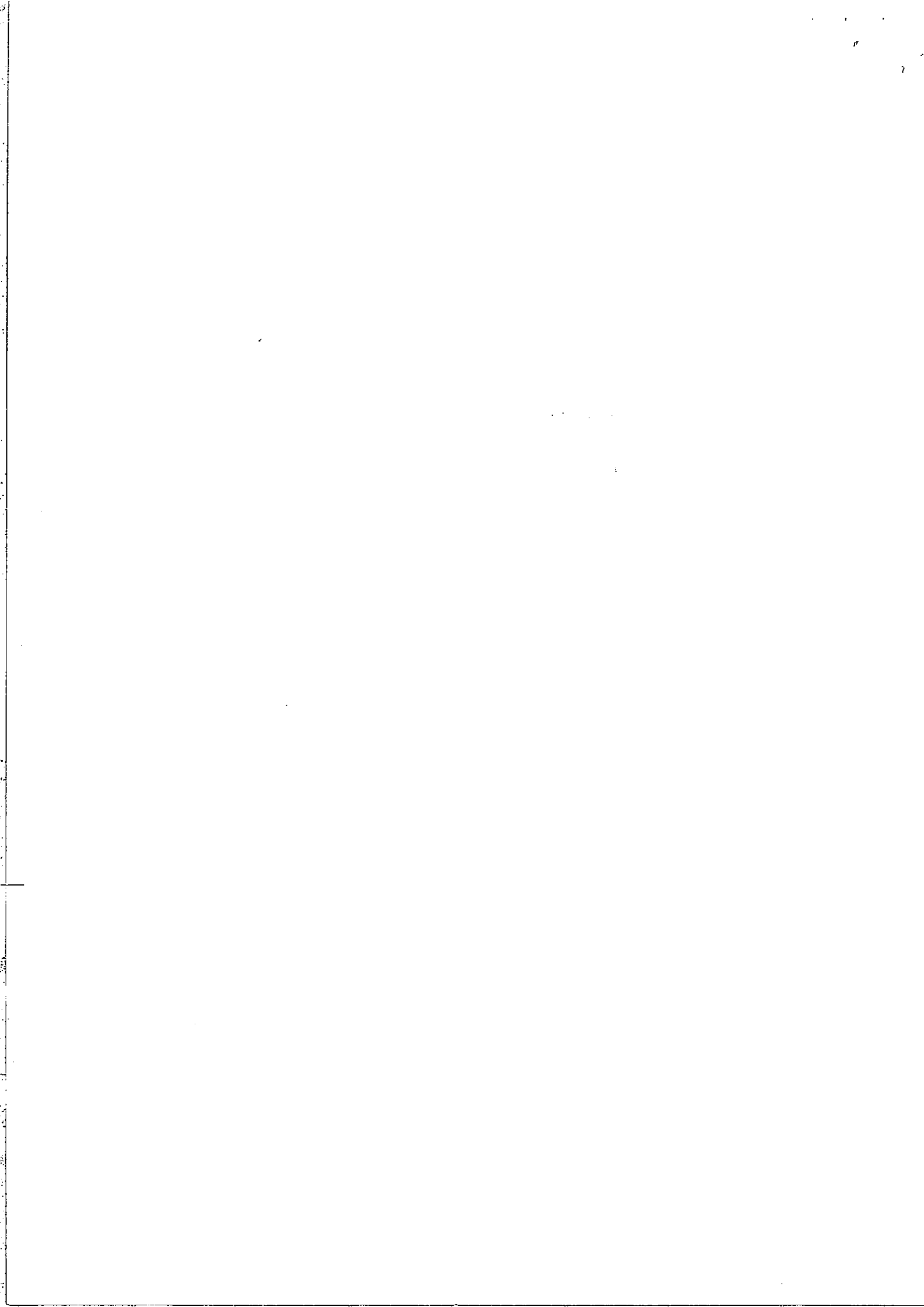
5º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, prosiguiéndose los procedimientos pendientes en la forma de estilo.



Rafael Ángel Hernández



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República



## PROYECTO DE ADENDA DE CONTRATO

### MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS GANADEROS.

En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_ comparecen: **POR UNA PARTE:** El Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, Dr. José Olascuaga, en nombre y representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (el Programa en lo sucesivo) con domicilio en Av. Gral. Eugenio Garzón 456 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** La Lic. Mariana Huber, con domicilio en la calle Rocha 2684 apto. 3 (el Consultor en lo sucesivo), quienes convienen en celebrar la presente adenda que seguidamente se dirá en relación al Contrato de Consultoría signado entre las mencionadas partes el 31 de diciembre de 2009:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Con fecha 31 de diciembre de 2009 las partes referidas suscribieron un Contrato de Servicio de Consultoría por intermedio del cual (Cláusula de Objeto y Términos de Referencia anexos al contrato) el Consultor habría de desempeñar tareas propias de Asistente en Comunicación para el Programa – según “Objetivo” y “Actividades” descritas en los citados Términos de Referencia, fs. 31- por el término de 12 meses a contar del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contra el pago de la suma de \$U 23.898 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho) más IVA por mes, en concepto de remuneración (honorarios).

#### **SEGUNDO:**

Por la presente las partes acuerdan modificar el contrato relacionado, ampliando en definitiva su cláusula segunda (“Objeto”) –y, en lo pertinente, los Términos de Referencia que forman parte del contrato- así como su cláusula quinta (“Remuneración y Forma de Pago”), las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

## SEGUNDO - OBJETO

El Ministerio y el Consultor han acordado que éste desempeñe sus funciones en la Unidad Coordinadora Central del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos. El Consultor se obliga a efectuar los trabajos ciñéndose a los Términos de Referencia adjuntos (obrantes de fs. 8 a 9 en el expediente administrativo N° 2010/7/1/1/414) y que forman parte del presente contrato.

## QUINTO – REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Consultor percibirá por honorarios la suma mensual de \$ 26.896 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El pago de honorarios será realizado con cargo a los fondos de financiamiento (aporte BID), reteniéndose el último pago hasta la aprobación del Informe Final del Consultor por parte del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos y del Banco. Respecto al pago de las obligaciones tributarias (IVA, IRPF) establecidas en los decretos del Poder Ejecutivo 364/998 (del 12 de agosto de 1998) y 148/007 (del 26 de abril de 2007), se deja constancia que para la percepción de dichos tributos se designa Agente de Retención para el IVA e IRPF que correspondan a este contrato al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no correspondiendo a los fondos de financiamiento (aporte BID) erogación alguna por ese concepto.

También será de exclusiva responsabilidad del Consultor el pago de cualquier otro tributo vigente o futuro que pueda gravar la prestación de servicios, aunque con la firma del presente contrato, el Consultor autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a retener y verter a la Dirección General Impositiva los tributos de tal naturaleza que las normativas que rijan en cada momento dispongan.

Los honorarios profesionales serán desembolsados en un pago mensual, según los procedimientos del Programa.

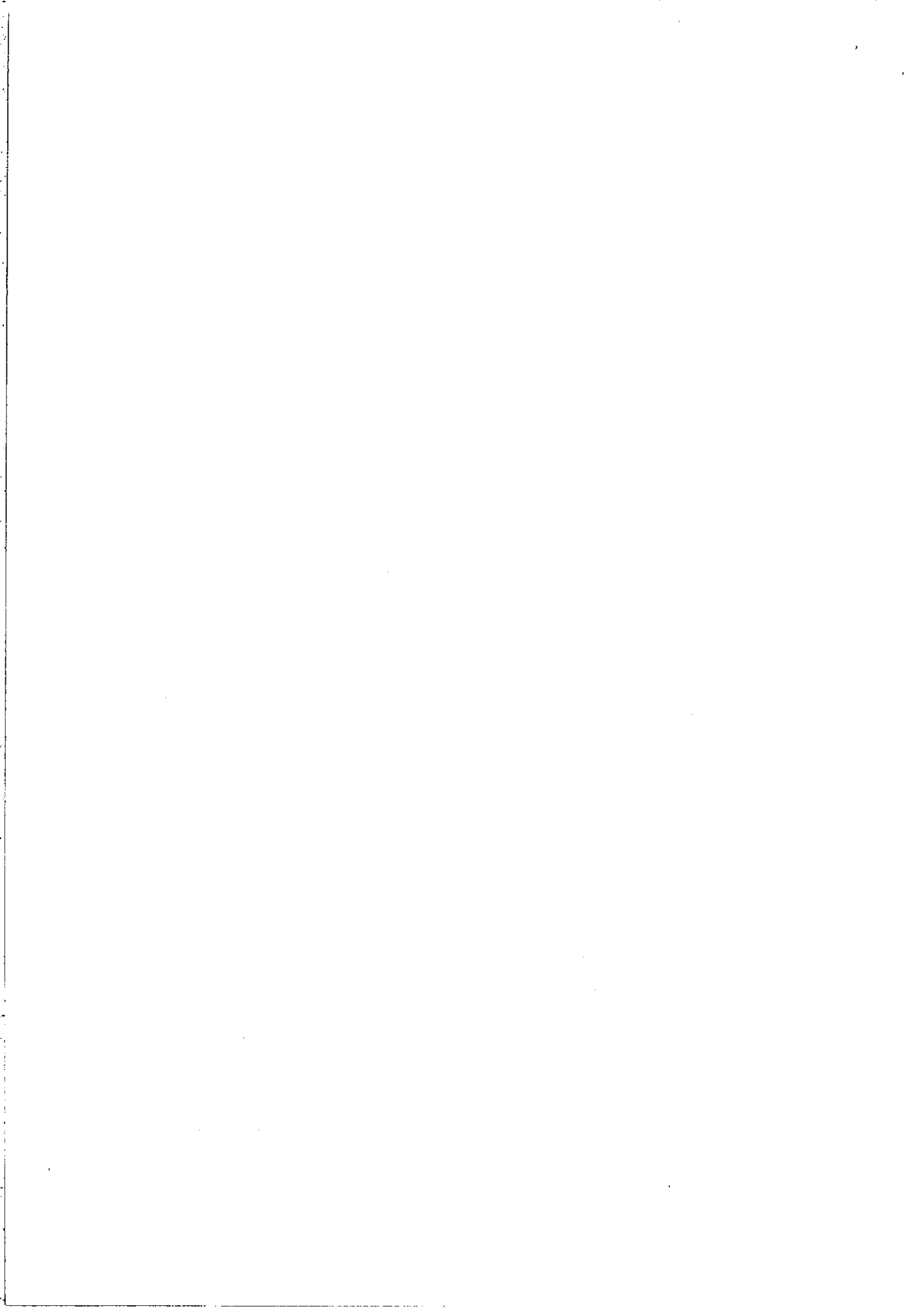
## TERCERO:

La presente adenda no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato relacionado en la cláusula primera de antecedentes, las cuales se mantienen en todos sus términos.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Lic. Mariana Huber  
Consultor

Dr. José Olascuaga





## PROYECTO DE ADENDA DE CONTRATO

### MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS GANADEROS.

En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_ comparecen: **POR UNA PARTE:** El Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, Dr. José Olascuaga, en nombre y representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (el Programa en lo sucesivo) con domicilio en Av. Gral. Eugenio Garzón 456 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** La Lic. Mariana Huber, con domicilio en la calle Rocha 2684 apto. 3 (el Consultor en lo sucesivo), quienes convienen en celebrar la presente adenda que seguidamente se dirá en relación al Contrato de Consultoría signado entre las mencionadas partes el 31 de diciembre de 2009:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Con fecha 31 de diciembre de 2009 las partes referidas suscribieron un Contrato de Servicio de Consultoría por intermedio del cual (Cláusula de Objeto y Términos de Referencia anexos al contrato) el Consultor habría de desempeñar tareas propias de Asistente en Comunicación para el Programa – según “Objetivo” y “Actividades” descritas en los citados Términos de Referencia, fs. 31- por el término de 12 meses a contar del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contra el pago de la suma de \$U 23.898 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho) más IVA por mes, en concepto de remuneración (honorarios).

#### **SEGUNDO:**

Por la presente las partes acuerdan modificar el contrato relacionado, ampliando en definitiva su cláusula segunda (“Objeto”) –y, en lo pertinente, los Términos de Referencia que forman parte del contrato- así como su cláusula quinta (“Remuneración y Forma de Pago”), las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

## SEGUNDO - OBJETO

El Ministerio y el Consultor han acordado que éste desempeñe sus funciones en la Unidad Coordinadora Central del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos. El Consultor se obliga a efectuar los trabajos ciñéndose a los Términos de Referencia adjuntos (obrantes de fs. 8 a 9 en el expediente administrativo N° 2010/7/1/1/414) y que forman parte del presente contrato.

## QUINTO – REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Consultor percibirá por honorarios la suma mensual de \$ 26.896 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El pago de honorarios será realizado con cargo a los fondos de financiamiento (aporte BID), reteniéndose el último pago hasta la aprobación del Informe Final del Consultor por parte del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos y del Banco. Respecto al pago de las obligaciones tributarias (IVA, IRPF) establecidas en los decretos del Poder Ejecutivo 364/998 (del 12 de agosto de 1998) y 148/007 (del 26 de abril de 2007), se deja constancia que para la percepción de dichos tributos se designa Agente de Retención para el IVA e IRPF que correspondan a este contrato al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no correspondiendo a los fondos de financiamiento (aporte BID) erogación alguna por ese concepto.

También será de exclusiva responsabilidad del Consultor el pago de cualquier otro tributo vigente o futuro que pueda gravar la prestación de servicios, aunque con la firma del presente contrato, el Consultor autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a retener y verter a la Dirección General Impositiva los tributos de tal naturaleza que las normativas que rijan en cada momento dispongan.

Los honorarios profesionales serán desembolsados en un pago mensual, según los procedimientos del Programa.

## TERCERO:

La presente adenda no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato relacionado en la cláusula primera de antecedentes, las cuales se mantienen en todos sus términos.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Lic. Mariana Huber  
Consultor

Dr. José Olascuaga

